



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

ACUERDO NUMERO 007 DE 1999

(Acta N° 4 del 22 de febrero)

“Por el cual se establecen criterios relacionados con el puntaje de admisión en los traslados de estudiantes de diferentes sedes.”.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico en su sesión del 2 de septiembre de 1.998, Acta N° 6, aprobó la estandarización por Sedes de los exámenes de admisión a la Universidad Nacional de Colombia.
2. Que el Reglamento estudiantil, Acuerdo 101 de 1.977 del Consejo Superior Universitario, establece requisitos para traslados de estudiantes entre diferentes carreras de la Universidad Nacional.
3. Que se hace necesario establecer criterios sobre la estandarización del puntaje en el examen de admisión para la aprobación de traslados intersedes.

ACUERDA:

- ARTÍCULO 1o.** El puntaje en el examen de admisión de que trata el parágrafo 2 del artículo 6° del Acuerdo 101 de 1.977 del Consejo Superior Universitario para autorizar un traslado intersedes, se obtendrá recalculando su estandarización con referencia a los puntajes de los estudiantes de la Sede a la cual se solicita traslado

PARAGRAFO. La Vicerrectoría Académica fijará las instrucciones técnicas para la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTICULO 2º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los veintidos días del mes de febrero de Mil Novecientos Noventa y Nueve.

La Presidenta,

(Original firmado por)

MARTHA LUCIA VILLEGAS BOTERO

La Secretaria,

(Original firmado por)

CONSUELO GOMEZ SERRANO

/esperanza
24/02/99